



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2020-2021

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NUM. 9, SERIE 2017-2018 Y LA ORDENANZA NUM. 10 SERIE 2019-2020 Y APROBAR UNA NUEVA ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN DE ORATORIA SOBRE LA HISTORIA DE AGUADA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107, conocida como Código Municipal de Puerto Rico de 2020, en su Artículo 1.039 (m) establece: *"aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación"*.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal el 5 de septiembre de 2006 aprueba la Ordenanza Núm. 9, Serie 2006-2007 para autorizar la celebración de lo que es el primer Certamen de Oratoria de Historia de Aguada.

**POR CUANTO:** La Comisión de Historia, Cultura y Desarrollo Social cumpliendo con su deber de atender el estudio y divulgación de nuestra historia celebra un Certamen de Oratoria sobre la Historia de Aguada.

**POR CUANTO:** La celebración del Certamen promueve que nuestros estudiantes y la comunidad en general conozcan la historia de nuestro pueblo y se conviertan en esta para la divulgación de las mismas.

**POR CUANTO:** Esta actividad se convertirá en la antesala de las actividades de la conmemoración del Descubrimiento por nuestras playas de Aguada.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar las Ordenanzas Núm. 9, Serie 2017-2018 y la Ordenanza Núm. 10, Serie 2019-2020 y autorizar a la Comisión de Historia, Cultura y Desarrollo Social organizar, dirigir y dar seguimiento al desarrollo de un Certamen de Oratoria de Historia de Aguada, el cual se celebrará en la segunda o tercera semana del mes de noviembre de cada año de forma presencial o virtual, según las circunstancias lo permitan.

**SECCIÓN 2DA:** Participarán estudiantes del 4to – 12mo grado en tres (3) categorías de competencia:

4to – 5to  
6to – 8vo  
9no – 12mo

**SECCIÓN 3RA:** Los estudiantes a participar serán certificados e inscritos por la administración, con firma del Director y Sello de la escuela. La Comisión cada año seleccionará el tema para cada nivel, siempre relacionado con la Historia de Aguada y se notificará por lo menos con dos meses de anticipación, junto con los temas se les enviarán las reglas de participación y las rúbricas de evaluación debidamente actualizadas.



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚM. 13

2

SERIE: 2020-2021

**SECCIÓN 4TA:** Se premiarán en metálico los primeros tres (3) lugares por categoría:

Primer lugar - \$225.00

Segundo lugar - \$175.00

Tercer lugar - \$125.00

El jurado de acuerdo a las evaluaciones informará su decisión para premiar a los estudiantes. Esta decisión es final e irrevocable. El jurado tendrá la facultad para descalificar a estudiantes que incumplan con las reglas establecidas.

**SECCIÓN 5TA:** Los estudiantes participantes que no ganen premio se les otorgará un vale por la cantidad de \$25.00.

**SECCION 6TA:** El Director(a) de Finanzas y Presupuesto realizará los ajustes correspondientes para emitir el pago de los participantes del Certamen de Oratoria sobre la Historia de Aguada, de las siguientes formas:

- Mediante Giro del Banco; el mismo día de la actividad; o
- Mediante Orden de Compra. El pago se emitirá dentro de los cinco (5) días laborables pasado la actividad.

**SECCIÓN 7MA:** El desarrollo de la actividad se circunscribirá a las reglas de participación establecidas por la Comisión.

**SECCIÓN 8VA:** La partida 01-01-01-94,84 será destinada para la celebración del Certamen de Oratoria de Historia de Aguada según el presupuesto aprobado para el mismo en cada año fiscal.

**SECCIÓN 9NA:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal, tal declaración no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula.

**SECCIÓN 10MA:** Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 11MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 12MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Arte y Cultura, Director de Finanzas y Presupuesto y cualquier otra agencia concerniente para su conocimiento y acción correspondiente.



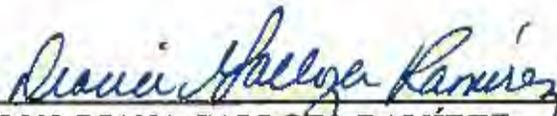
*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚM. 13

3

SERIE: 2020-2021

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,  
PUERTO RICO, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

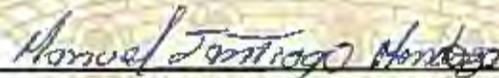
  
HON. DIANA GALLOZA RAMÍREZ

PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



GRISEL ORAMA RUIZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL  
7 DE DICIEMBRE DE 2020.

  
HON. MANUEL SANTIAGO MENDOZA

ALCALDE





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Grisel Orama Ruiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico,  
**CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el jueves, 3 de diciembre de 2020.

**CERTIFICO**, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. Diana Galloza Ramírez	Hon. Hilda Rosa García
Hon. Wilbert Nieves Chaparro	Hon. Manuel Ramírez Torres
Hon. Aurelio López Hernández	Hon. Miriam Cordero Ruiz
Hon. Carlos I. Román González	Hon. Octavio Méndez Mendoza
Hon. Carlos Caban Nieves	Hon. Christian E. Cortés Feliciano
Hon. David Mercado Soto	Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo
Hon. Enrique Santiago Chaparro	Hon. Roberto Cotto Cardona
Hon. Eusebio Santiago Gajigas	

**Ausente:**

Hon. Gerardo González Miranda

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 7 días del mes de diciembre de 2020.

  
Grisel Orama Ruiz  
Secretaria  
Legislatura Municipal



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**ORDENANZA NÚM. 14**

**SERIE: 2020-2021**

**PARA REGLAMENTAR Y CONCEDER PREMIOS A ESTUDIANTES EN EL PROYECTO DE FERIA CIENTIFICA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA.**

**POR CUANTO:** De acuerdo al Artículo 1.039 (m) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto del 2020 conocida como Código Municipal, facultados a los Municipios a desarrollar programas de concesión de premios a estudiantes.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguada tiene el interés de desarrollar el Proyecto de Feria Científica Municipal. El mismo pretende estimular la ejecución educativa de los estudiantes de todos los niveles académicos de acuerdo a la organización del Departamento de Educación. Entiéndase para el Año Fiscal 2021-2022 en delante de kinder a quinto para el nivel elemental, de sexto a octavo para el nivel intermedio, de noveno a duodécimo para nivel superior y los estudiantes de inclusión.

**POR CUANTO:** A partir del año escolar 2021-2022 el Proyecto Feria Científica se extenderá a las escuelas públicas y privadas de Aguada.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguada, tiene el deber de desarrollar programas que promuevan el desarrollo integral, científico y de investigación de nuestros estudiantes del sistema público.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal desea promover el desarrollo de la investigación científica de nuestros estudiantes por medio del Proyecto de Feria Científica.

**POR CUANTO:** Este Municipio tiene como norma ofrecer los servicios a todas las personas residentes de las áreas legalmente bajo su jurisdicción sin prejuicios debido a raza, color, credo político, edad, religión o nacionalidad.

**POR CUANTO:** Dentro de nuestro sistema educativo existen estudiantes de educación especial que de acuerdo a su plan educativo individualizado están en las alternativas de "Inclusión" del Departamento de Educación. El progreso académico de estos estudiantes no se evalúa por notas, sino por lo que establezca su plan educativo individualizado. No obstante, estos estudiantes también progresan académicamente y pueden ser parte de dicha competencia.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende que es justo y conveniente que las escuelas incluyan en la competencia a dichos estudiantes, para que tengan la oportunidad de ser premiados. Esto ayuda a promover el desarrollo de la capacidad intelectual e investigativa y científica de todos nuestros estudiantes.

**POR CUANTO:** Es de suma importancia que los niños desarrollen mentes creativas donde se promueva la investigación científica y la aplicación del Método Científico. Dado que la investigación científica persigue dar respuesta a fenómenos y problemas concretos que se presentan en el seno de la sociedad, esta tiene un alto nivel de impacto social, económico y científico logrando aportar de manera significativa a la comprensión de las acciones humanas sin discriminar la disciplina o área del saber.

**POR TANTO:** **SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN IRA:** Adoptar el siguiente Reglamento que habrá de regir el Proyecto de Feria Científica.





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**ORDENANZA NÚM. 14**

**2**

**SERIE: 2020-2021**

- Artículo 1:** La Comisión de Educación organizará, dirigirá y dará seguimiento al Proyecto Feria Científica.
- Artículo 2:** Se premiará a los primeros cinco lugares de los nivel K-2<sup>do</sup>, y 3<sup>ro</sup>-5<sup>to</sup>. Los niveles 6<sup>to</sup>-8<sup>vo</sup> y 9<sup>no</sup>-12<sup>mo</sup> se premiarán los primeros tres lugares de cada categoría.
- Artículo 3:** Requisitos de Participación
- Ser estudiante de nivel elemental, intermedio y superior de la escuela pública o privada de Aguada.
  - Entregar la certificación de cantidad de estudiantes orientados junto a la lista de participantes.
  - Completar y entregar la hoja de inscripción oficial en la Legislatura Municipal en o antes de las 4:00 pm el día miércoles o jueves de la segunda semana del mes de enero de cada año.
  - La participación será voluntaria y autorizada por el padre o encargado.
  - Habrà una categoría para los estudiantes de inclusión en cada nivel.
- Artículo 4:** Requisitos de premiación
- Estar inscrito oficialmente en el Proyecto de Feria Científica.
  - Cumplir con el periodo de montaje.
  - Ser estudiante de escuela pública o privada de Aguada que pertenezca al nivel elemental, intermedio o superior.
  - Será elegible todo estudiante de inclusión de los grados participantes que esté previamente registrado y cuya escuela presente evidencia del Plan Educativo Individualizado (PEI).
  - Toda investigación debe seguir los requisitos de Feria Científica Internacional INTEL-ISEF.
  - Podrán participar estudiantes individual o grupal con un máximo de dos (2) estudiantes.
- Artículo 5:** La Comisión de Educación visitará las escuelas al inicio de cada curso escolar, orientará y entregará los documentos y formularios de participar en el Proyecto de Feria Científica no más tarde de la última semana del inicio del año escolar. (De ocurrir alguna emergencia los documentos podrán ser enviados a través del correo electrónico por la Secretaria de la Legislatura Municipal a las escuelas).



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚM. 14

3

SERIE: 2020-2021

- a. Se incluirán los siguientes documentos:
1. Ordenanza Proyecto Feria Científica Municipal
  2. Certificación de cantidad de estudiantes orientados
  3. Certificación de estudiante traslado
  4. Certificación de estudiantes recomendados y seleccionados a participar
  5. Hoja de inscripción
  6. Lista de estudiantes participantes
  7. Lista de estudiantes participantes de inclusión
  8. Categorías Feria Científica
  9. Reglas de participación Proyecto Feria Científica
  10. Regalas de Feria científica Internacional INTEL ISEF
  11. Instrucciones generales del Proyecto de Feria Científica Municipal.
  12. Hoja de evaluación del Proyecto
- b. Las escuelas someterán a la Secretaría de la Legislatura Municipal la Certificación de Estudiantes Orientados, no más tarde del treinta (30) de noviembre.
- c. Las escuelas someterán las listas de estudiantes participantes, estudiantes de inclusión y la hoja de inscripción (utilizaran el formato provisto), donde incluirán nombre con ambos apellidos, nivel, grado, título del proyecto y categoría en o antes de las 4:00 p.m. el día miércoles o jueves de la segunda semana del mes de enero de cada año.
- d. Las escuelas cuyos estudiantes se trasladen a otras escuelas dentro del Municipio, después de haber entregado la lista de estudiantes participantes, podrá participar representando a la escuela que lo recibe, pero la escuela deberá completar el documento de estudiantes trasladados y deberá entregar este documento a la secretaria de la legislatura municipal no más tarde de cinco (5) días lectivos de su traslado. Si el estudiante se traslada a otro municipio perderá su elegibilidad.

Artículo 6: Premiación a estudiantes

- a. Se premiaran con medalla los primeros cinco (5) estudiantes de inclusión y de los niveles K-2<sup>do</sup> y 3<sup>ro</sup>-5<sup>to</sup>. En los niveles 6<sup>to</sup>-8<sup>vo</sup> y 9<sup>no</sup>-12<sup>mo</sup> se premiaran con medalla los primero tres (3) lugares por categoría.
- b. El premio en metálico se le otorgara a las mejores cinco (5) puntuaciones de los estudiantes de inclusión y por nivel.
- 1) 1<sup>er</sup>: \$75.00
  - 2) 2<sup>do</sup>: \$50.00
  - 3) 3<sup>er</sup>: \$25.00
  - 4) 4<sup>to</sup>: \$15.00
  - 5) 5<sup>to</sup>: \$15.00



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚM. 14

4

SERIE: 2020-2021

- c. La premiación para los niveles 6<sup>to</sup>-8<sup>vo</sup> y 9<sup>no</sup>-12<sup>mo</sup> serán primero, segundo y tercero lugar. Esto se determinara a base de la puntuación promedio que obtenga el estudiante.
- 1) 100pto. – 90pto. primero lugar
  - 2) 89pto. – 80pto. segundo lugar
  - 3) 79pto. – 70pto. tercer lugar
- d. Si el estudiante del los niveles 6<sup>to</sup>-8<sup>vo</sup> y 9<sup>no</sup>-12<sup>mo</sup> que no alcanza la puntuación descrita en el Artículo 6 inciso c, no obtendrá premio o si ninguno de los participantes alcanza la puntuación requerida, la posición quedara vacante.
- e. De los tres lugares obtener una puntuación de más de 90pto. se otorgara el primero, segundo y tercer lugar de acuerdo a la puntuación. Se determinara de mayor a menor puntuación.
- f. Si los estudiantes obtienen puntuación de menos de 90pto. el primer lugar quedara vacante. Si la puntuación es menos de 80pto. el primero y segundo lugar quedaran vacantes. Si la puntuación es menor de 70pto. todas las posiciones quedaran vacantes para la categoría o el nivel.
- g. En los niveles K-2<sup>do</sup> y 3<sup>ro</sup>-5<sup>to</sup> se premiara hasta el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar. Esto se determinara a base de la puntuación promedio que obtenga el estudiante.
1. 100pto. – 90pto. primero lugar
  2. 89pto. – 80pto. segundo lugar
  3. 79pto. – 70pto. tercer, cuarto y quinto lugar
- h. Para los niveles K-2<sup>do</sup> y 3<sup>ro</sup>-5<sup>to</sup> se aplicara lo establecido en el Artículo 6: inciso d, e, f

**Artículo 7:** Proceso para redimir vales del estudiante

- a. Cada estudiante proveerá al momento de recibir el vale la información necesaria para que se le pueda redimir el vale en la Oficina de Finanzas a partir de diez (10) días laborables después de la premiación.
- b. La Oficina de Finanzas será responsable de informar a la Legislatura Municipal que el proceso de redimir los vales se completó. La Secretaria de la Legislatura Municipal informara vía telefónica o por correo electrónico para que el estudiante pase por la Oficina de Finanzas a Recoger su cheque.

**Artículo 8:** Fecha de Actividad

- a. La actividad cumbre para el Proyecto de Feria Científica se celebrará en un lugar abierto y disponible que provea el Municipio de Aguada, durante la última semana del mes de febrero o de forma virtual de ser necesario.



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ORDENANZA NÚM. 14

5

SERIE: 2020-2021

- b. El lunes será el montaje de proyectos en horario de 9:00 a.m. - 4:00 p.m.
- c. El miércoles será para la evaluación de 8:30 a.m - 4:00 p.m. De no terminar en la hora establecida con las entrevistas, se extenderá hasta que se completen las evaluaciones a todos los estudiantes.
- d. El jueves se llevara a cabo el desmontaje en horario de 8:30 am - 12:30 pm. La persona que recoja los proyectos debe tener a mano los recibos de desmontaje, de no tenerlos no se le entregaran los proyectos. El recibo debe tener escrito el nombre de la persona que está recogiendo los proyectos,
- e. El viernes será la premiación comenzando a la 1:00 pm-3:00 pm en el lugar provisto por la legislatura municipal.

**SECCIÓN 2DA:** Será responsabilidad de la Legislatura Municipal el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Por la presente se declara que las disposiciones de ésta Ordenanza son independientes y separables, y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal, tal declaración no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula.

**SECCIÓN 4TA:** Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza y su Reglamento entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

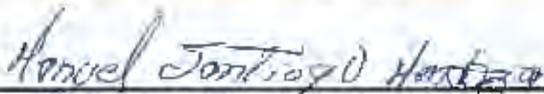
**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a todas las escuelas públicas elementales, intermedias y superiores del Municipio de Aguada.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,  
PUERTO RICO, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2020.**

  
HON. DIANA GALLOZA RAMÍREZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
GRISEL ORAMA RUIZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADO POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO  
EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020.**

  
HON. MANUEL SANTIAGO MÉNDEZ  
ALCALDE



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Grisel Orama Ruiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico,  
**CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el jueves, 3 de diciembre de 2020.

**CERTIFICO**, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. Diana Galloza Ramírez	Hon. Hilda Rosa García
Hon. Wilbert Nieves Chapparro	Hon. Manuel Ramírez Torres
Hon. Aurelio López Hernández	Hon. Miriam Cordero Ruiz
Hon. Carlos I. Román González	Hon. Octavio Méndez Mendoza
Hon. Carlos Cabán Nieves	Hon. Christian E. Cortés Feliciano
Hon. David Mercado Soto	Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo
Hon. Enrique Santiago Chapparro	Hon. Roberto Cotto Cardona
Hon. Eusebio Santiago Cajigas	

**Ausente:**

Hon. Gerardo González Miranda

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 7 días del mes de diciembre de 2020.

  
Grisel Orama Ruiz  
Secretaria  
Legislatura Municipal